



INFORME DE SECRETARÍA. 50001311000120200024100. Villavicencio, cuatro (04) de octubre de 2022. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La Secretaría, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Observa el Despacho que la apoderada judicial de la demandante mediante escrito de fecha 22 de febrero del año en curso, solicita la entrega de títulos judiciales en su favor, constituidos con ocasión al proceso de la referencia en un porcentaje correspondiente al 30% con fundamento al contrato de prestación de servicios suscrito con su mandante, además de la “facultad de recibir dineros y retirar título judicial” otorgada en el mandato conferido por la ejecutante.

Argumenta que la anterior solicitud se funda en el hecho de la discrepancia que ha surgido con su cliente respecto al pago de sus honorarios por la gestión realizada en el trámite de la referencia.

Ahora bien, en virtud de lo anterior este Juzgado dispone **no acceder** al pedimento elevado por la ilustre togada, en la medida que el mismo se torna improcedente como quiera que los argumentos expuestos por la profesional en derecho significa el surgimiento de una controversia de índole contractual con su cliente, de la cual este juzgado se abstiene de dirimir por la competencia que le ha asignado la ley, aunado que las facultades otorgadas en el poder se limitan simplemente a la gestión derivada en la presente ejecución y no para cobro sus honorarios.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 127 del 18 NOVIEMBRE 2022.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria